Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Clim§tico
Tel®f.: 848426254-848427587
Correo-e: autprema@navarra.es

RESOLUCIč N 30E/2016, de 8 de febrero, del Director del Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Clim§tico Asunto de la resoluci· n

OBJETO	MODIFICACIč N SIGNIFICATIVA DE LA INSTALACIč N
DESTINATARIO	GAM GANADERA SLU

Tipo de Expediente	Modificaci· n de Autorizaci· n Ambiental Integrada		
C· digo Expediente	0001-0040-2015-000120	**Fecha de inicio**	02/12/2015
Clasificaci· n	Ley Foral 4/2005, de 22-3	2B / 9.1.d)	
	Ley 16/2002, de 1-7	9.3.c)	
	Directiva 2010/75/UE, de 24-11	6.6.c)	
Instalaci· n	Explotaci· n de ganado porcino de cebo		
Titular	GAM GANADERA SLU		
N½mero de centro	3104500728		
Emplazamiento	Poligono 3, Parc 179 Paraje Kostobaro Bar§soain		
Coordenadas	UTM-ETRS89, huso 30N, X: 609.784,000 e Y: 4.717.624,000		
Municipio	BARĆSOAIN		
Proyecto	Cambio de orientaci· n productiva a lechones al destete		

Esta instalaci· n dispone de Autorizaci· n Ambiental Integrada concedida mediante la Resoluci· n 875/2008, de 30 de abril, del Director General de Medio Ambiente y Agua, actualizada posteriormente por la Resoluci· n 361E/2014, de 8 de agosto, del Director General de Medio Ambiente y Agua.

Con fecha 16 de junio de 2015, el titular notific· el proyecto de modificaci· n de su instalaci· n para la implantaci· n del proyecto de cambio de orientaci· n productiva a lechones al destete. Con fecha 2 de julio de 2015, el Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Clim§tico dictamin· que dicha modificaci· n era no sustancial, de acuerdo a los criterios establecidos en el art²culo 25 del Reglamento de desarrollo de la Ley 4/2005, de 22 de marzo, de intervenci· n para la protecci· n ambiental, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por lo que no era preciso otorgar una nueva autorizaci· n ambiental integrada, pero s² significativa, por dar lugar a cambios importantes en las condiciones de funcionamiento de la instalaci· n, que deben ser contemplados en la autorizaci· n ambiental integrada que ya dispone, de forma que es preciso modificar ®sta.

Con fecha 02/12/2015 el titular solicit· la modificaci· n de la Autorizaci· n Ambiental Integrada, con objeto de poder llevar a cabo el proyecto correspondiente, que consistir§ en la reforma y construcci· n de nuevas naves y de las instalaciones asociadas a las mismas, por cambio de orientaci· n productiva de la explotaci· n, que pasara de producir cerdos de cebo, partiendo de lechones entrados con 18-20 kg, a producir lechones al destete con 28 d²as a partir de cerdas productoras alojadas en la explotaci· n. Dicho cambio, que supondr§ la renovaci· n de los animales presentes en la explotaci· n, se har§ sin cambio de la capacidad productiva de la misma, cifrada en 1.536 plazas, equivalentes a 384 UGM.

El expediente ha sido tramitado conforme al procedimiento establecido en el art²culo 29 del Reglamento de desarrollo de la Ley 4/2005, de 22 de marzo, de intervenci· n para la protecci· n ambiental, aprobado por el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre.

La propuesta de resoluci· n ha sido sometida a un tr§mite de audiencia al titular de la instalaci· n, durante un per²odo de diez d²as. Las alegaciones presentadas por el titular han consistido en observaciones que han permitido adecuar el texto de los Anejos de la presente Resoluci· n.

Documento firmado digitalmente el día 08.02.2016

Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Clim§tico
Tel®f.: 848426254-848427587
Correo-e: autprema@navarra.es

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por la Resoluci· n 63/2015, de 22 de septiembre, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenaci· n del Territorio, por la que se delegan en los Directores de Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Clim§tico, de Biodiversidad, de Montes, y de Ordenaci· n del Territorio y Urbanismo, el ejercicio de determinadas competencias administrativas que la normativa vigente atribuye a la Directora General de Medio Ambiente y Ordenaci· n del Territorio,

RESUELVO:

PRIMERO.- Modificar la Autorizaci· n Ambiental Integrada de la instalaci· n de explotaci· n de ganado porcino de cebo, cuyo titular es GAM GANADERA SLU, ubicada en t®rmino municipal de BARĆSOAIN, con objeto de llevar a cabo el proyecto de cambio de orientaci· n productiva a lechones al destete, de forma que la instalaci· n y el desarrollo de la actividad deber§n cumplir las condiciones contempladas en los correspondientes expedientes administrativos de Autorizaci· n Ambiental Integrada y, en cualquier caso, las condiciones y medidas incluidas en el Anejo de la presente Resoluci· n.

SEGUNDO.- Conceder nueva autorizaci· n de actividad en suelo no urbanizable para la mencionada instalaci· n, seg¼n lo previsto en la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenaci· n del Territorio y Urbanismo.

TERCERO.- Mantener la inscripci· n del centro como Productor de Residuos Peligrosos con el n¼mero 15P02045007282008 en el Registro de Producci· n y Gesti· n de Residuos de la Comunidad Foral de Navarra. Los residuos que podr§ producir son los incluidos en el Anejo III de esta Resoluci· n. Cualquier cambio en la producci· n de los residuos deber§ ser notificado al Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Clim§tico del Gobierno de Navarra a efectos de su inclusi· n en el citado Registro.

CUARTO.- Aprobar el Plan de Producci· n y Gesti· n de Esti®rcoles de la instalaci· n ganadera, con el n¼mero 0450030179/1/2.

QUINTO.- Con car§cter previo a la entrada en funcionamiento de la modificaci· n, el titular deber§ presentar ante el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administraci· n Local, una declaraci· n responsable de puesta en marcha, de acuerdo con lo dispuesto en el art²culo 16 de la Orden Foral 448/2014, de 23 de diciembre, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administraci· n Local.

SEXTO.- Las condiciones establecidas en la presente modificaci· n de la Autorizaci· n Ambiental Integrada comenzar§n a ser aplicables a partir de la fecha en que el titular presente la Declaraci· n Responsable de que el proyecto ha sido ejecutado, y en cualquier caso, desde el momento de la puesta en marcha de la modificaci· n. Mientras tanto, ser§n de aplicaci· n las condiciones establecidas en su Autorizaci· n Ambiental Integrada vigente.

S£PTIMO.- El incumplimiento de las condiciones recogidas en la presente Resoluci· n supondr§ la adopci· n de las medidas de disciplina ambiental recogidas en el T²tulo IV de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevenci· n y Control Integrados de la Contaminaci· n, sin perjuicio de lo establecido en la legislaci· n sectorial, que seguir§ siendo aplicable, y subsidiariamente, en el r®gimen sancionador establecido en el T²tulo VI de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervenci· n para la protecci· n ambiental.

Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Clim§tico
Tel®f.: 848426254-848427587
Correo-e: autprema@navarra.es

OCTAVO.- Publicar la presente Resoluci· n en el Bolet²n Oficial de Navarra.

NOVENO.- Contra la presente Resoluci· n, que no agota la v²a administrativa, los interesados que no sean Administraciones P¼blicas podr§n interponer recurso de alzada ante la Consejera de Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administraci· n Local, en el plazo de un mes. Las Administraciones P¼blicas podr§n interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el art²culo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicci· n Contencioso-Administrativa. Los plazos ser§n contados desde el d²a siguiente a la pr§ctica de la notificaci· n de la presente Resoluci· n

D£CIMO.- Trasladar la presente Resoluci· n a GAM GANADERA SLU, al Ayuntamiento de BARĆSOAIN, al Servicio de Ganader²a, al Servicio de Ordenaci· n del Territorio y Urbanismo y a la Secci· n de Guarder²o de Medio Ambiente, a los efectos oportunos.

Pamplona, a 8 de febrero de 2016. El Director del Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Clim§tico.- Pedro Zuazo Onagoitia.

Servicio de Calidad Ambiental y
Cambio Clim§tico
Tel®f.: 848426254-848427587
Correo-e: autprema@navarra.es

ANEJO I

MODIFICACIONES EN LOS ANEJOS DE LA AUTORIZACIč N AMBIENTAL INTEGRADA

1. **Se sustituye ²ntegramente el Anejo I: Datos de la instalaci· n, de la Autorizaci· n Ambiental Integrada, que queda redactado de la siguiente forma:**

ANEJO I

DATOS DE LA INSTALACIč N

Breve descripci· n de la actividad

Explotaci· n de producci· n de lechones al destete, con salida de lechones con 26 d²as y hasta 6 kg de peso para su venta. La explotaci· n se censa para 1.536 cerdas de producci· n, sin recr²a (384 UGM), con previsi· n de 2,37 partos por cerda al a¶o y una producci· n media de 11,44 lechones destetados por camada. La explotaci· n se sit¼a sobre un glacis suavemente ondulado en una parcela agr²cola ligeramente inclinada hacia el Sur, desde donde se accede a las naves. Su emplazamiento cumple las distancias del Decreto Foral 148/2003, de 23 de junio, por el que se establecen las condiciones t®cnicas ambientales de las instalaciones ganaderas en el §mbito de la Comunidad Foral de Navarra. La gesti· n de los purines se hace por reparto agr²cola en cereal, dentro de un paisaje de mosaico mediterr§neo donde se alternan cereal en secano sobre fondos arcillos y vegetaci· n natural sobre materiales m§s coherentes.

Edificaciones, recintos, instalaciones y equipos m§s relevantes

DENOMINACIč N	DESTINO / USO	PRODUCCIč N	PLAZAS	SUPERFICIE (m2)	CAPACIDAD ESTI£RCOL (m3)	CARACTER®STICAS
Nave 1 y anexo	Almac®n	No	-	1.468	-(435 m³ no en su uso como almac®n)	Alojamiento de las cerdas entradas en la instalaci· n en los primeros meses de la puesta en marcha de la actividad para aclimataci· n y adiestramiento en uso de los equipos de alimentaci· n. Emparrillado parcial de hormig· n, salvo anexo del frente Este completo y ventilaci· n natural. Corralizas sobre emparrillado de hormig· n y fosa de 2,5 m, separas por 2 pasillos longitudinales de 0,95 m de anchura. Conducci· n de pur²n del almacenamiento en nave a balsa exterior mediante red de recogida en PVC. Tras primeros meses adaptaci· n como almac®n.
Nave 2 ampliada	Gestaci· n cubrici· n	S²	604 + 8 corralizas	1..577	425 m³	Nave de original de 14,3 x 88,17 (1.280,63 m2) de planta, ampliada en extremo Oeste con nuevo m· dulo de 20,35 x 14,56 m (296,3 m2), de 5,65 y -6,6 m de altura a cumbrera y cubierta a dos aguas. La nave quedar§ dividida en salas, 3 en la principal, y una ¼nica en la parte ampliada, de las que la primera del lado Este (30,45 m) se dedica a prim²paras y el resto a mult²paras Jaulas de salas organizadas en hileras, respetando las estructura de la nave, con comederos en las zonas macizas de los pasillos, dos en nave existente y tres en la ampliaci· n, con 48 jaulas x 4 hileras y 4 parques (enfermas, recela etc) en la zona de prim²paras y 34 jaulas x 4 hileras y 42 x 4 hileras y 4 parques en la segunda y en la tercera salas de la nave existente y 18 jaulas x 6 hileras en la ampliaci· n.

Servicio de Calidad Ambiental y
Cambio Clim§tico
Tel®f.: 848426254-848427587
Correo-e: autprema@navarra.es

						Jaulas separadas 0,5 m entre si, con comederos de pol²mero. Ventilaci· n natural por ventanas y chimeneas en cubierta, con posible instalaci· n de cooling . 425 m^3 de almacenamiento de estierco en fosas nave existente y sin almacenamiento en ampliaci· n proyectada con fosas 0,5 m de profundidad, con salida cada 10 m^2 para vaciado frecuente.
Nave 3	Gestaci· n confirmada	Si	758		-(161,42 m^3 no utilizados por vaciado frecuente)	Nave de 98,8 x 23 de planta (2.273,3 m^2 ¼tiles) y 6.94 m de altura a cumbrera con cubierta a dos aguas con el 30 % de pendiente. Nave organizada en dos pasillos de alimentaci· n y manejo centrales, donde se sit¼an 28 m§quinas de alimentaci· n, con corralizas distribuidas en laterales y zona central (doble) que albergan al menos 40 animales, separados en dos salas por un pasillo transversal, dotada de 120 plazas para prim²paras y 638 para mult²paras. La zona ocupada por los pasillos de alimentaci· n dotadas de enrrejillado se sit¼an sobre 2 fosas de6 m de anchura con 0,5 m de profundidad y drenaje cada 9 m^2 para vaciado frecuente, conectado con la balsa exterior dejando el resto de la superficie maciza para descanso. Bebedero de cazoleta.
Nave 4	Paritorios/maternidad	Si	384	2.754	-(624 m^3 no utilizados por vaciado frecuente)	Nave de 83, 76x 32,88 m de planta (2.754 m^2) y 5,97 m de altura a cumbrera con cubierta a dos aguas con el 15 % de pendiente. Almac®n anexo de 14 x 15 m (210 m^2) en extremo Este. La nave se separada en dos mitades por un pasillo longitudinal central de 2 m de anchura y que se bifurca en frente de la nave para acceso tambi®n po laterales. La nave se divide transversalmente en 18 salas de 15,4 x 8,84 m, nueve por mitad, de las que las dos primeras corresponde a sala de calderas y otra para movimiento de animales y reserva. El resto de las salas (8+8), con 24 jaulas distribuidas en 4 hileras separadas por 2 pasillos transversales de alimentaci· n siendo doble la hilera central, sobre superficie enrrejillada en acero en estancia de las madres y pl§stico en lechones, sobre fosas de 0,5 m de profundidad que recorren longitudinalmente la nave diferenciadas entre alojamiento de lechones de la de madres por distinci· n en le vaciado frecuente, que se drenan por sala y se conectan a balsa exterior. Bebederos chupetes para mares y cazoletas para lechones. Ventilaci· n forzada y tipo cooling en torre de cubierta recorriendo pasillo central con 7,77 m de altura y calefacci· n por placas de agua en lechoneras, regulado en conjunto por un sistema de climatizaci· n automatizado.
Nave 5	Cuarentena - cubrici· n	Si	-	437,76	- (1.376 m3 no utilizados por vaciado frecuente)	Nave de 14,3 x 88,17 m de planta (437,76 m^2)y 5.75 m de altura a cumbrera con cubierta a dos aguas con el 30 %. La nave, de planta di§fana en dos pasillos longitudinales de 1 m de anchura se distribuye con elementos prefabricados conformando 16 corralizas de 3 x

Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Clim§tico
Tel®f.: 848426254-848427587
Correo-e: autprema@navarra.es

						3 m y 4 corralizas con m§quina de entrenamiento de 7x3 y 72 boxes para inseminaci· n en 4 hileras (doble la central) sobre fosas con enrrejillado y pasillos en zona maciza interrumpidos en parte central, tambi®n enrrejillada, dise¶ada para vaciado frecuente con drenaje cada 10 m².

DENOMINACIč N	DESTINO / USO	PRODUCCIč N	SUPERFICIE (m²)	CARACTERčSTICAS
Vestuario	Oficina vestuario	No	230	10 x 23 anexa a Nave 3 (gestaci· n confirmada) por su extremo Este, dotada de servicio de saneamiento y conectada a balsa
Silos de pienso	Alimentaci· n	No	-	Dos silos de 32T y 3 de 39T
Dep· sitos de agua	Abastecimiento de agua potable	No	-	Dep· sito de 50m³ donde se realiza la cloraci· n mediante pastillas, conectado a pozo y tuber²a de abastecimiento mancomunidad de Mairaga, entre naves 1 y 2.
Equipo de reparto de tubos colgantes.	Reparto de pur²n	No	-	Cisterna con equipo de reparto de tubos colgantes

Almacenamientos exteriores de esti®rcoles.

DENOMINACIč N	TIPO ESTI£RCOL	CUBIERTA	CAPACIDAD (m³)	SUPERFICIE (m2)	CARACTERčSTICAS
Balsa de almacenamiento exterior	Pur²n bruto	-	2.700	900	Balsa en tierras, impermeabilizada con guitado de hormig· n del vaso, arqueta de registro. Conectadas con fosas interiores por tuber²a de PVC reguladas mediante apertura de tajaderas.

Uso de energ²a y combustibles

DENOMINACIč N	DESTINO/USO	CARACTERčSTICAS/DESCRIPCIč N	UBICACIč N
Dep· sito de gasoil	Caldera calefacci· n y saneamiento	Dep· sito 2. m³ doble capar sobre solera y bajo cubierto	Sala de calderas nave 4 Maternidad
Transformador	Iluminaci· n y equipos	250 KVA.	En caseta transformadora dentro de la explotaci· n.

El consumo anual de energ²a el®ctrica se estima en 432.700kWh de los que 15.840 kWh se prev®n de consumo en iluminaci· n y el resto en cooling y funcionamiento de los equipos.

El consumo anual de gasoil se estima en 60.000 litros para el funcionamiento del saneamiento y la calefacci· n.

Uso del agua

Doble abastecimiento de agua procedente de red de abastecimiento de la Mancomunidad de Mairaga y de pozo propio. Tratamiento de cloraci· n del agua en pastillas. El consumo de agua se estima en 11.400 m³ de los que 8.005 se prev®n en alimentaci· n, 515 m³ en las fosas de maternidad 2.280 m³ al a¶o en limpieza y 600 m³ en el sistema de refrigeraci· n evapor²tico (cooling).

Descripci· n del proceso productivo ï N½mero de plazas

Se trata de una instalaci· n de madres reproductoras al destete con producci· n de lechones de 6 kg de peso vivo que posteriormente ser§n trasladados a otras instalaciones para precebo y cebo.

La instalaci· n cuenta con 1.536 cerdas reproductoras realiz§ndose el manejo por bandas. Se dispone de 516 jaulas de cubrici· n de mult²paras y 174 en prim²paras, 638 de gestaci· n

Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Clim§tico
Tel®f.: 848426254-848427587
Correo-e: autprema@navarra.es

confirmadas en parques en mult²paras y 120 en prim²paras y 384 plazas en maternidad, con una tasa de reposici· n de 45 %, con cerdas procedentes de otras instalaciones.

Los datos productivos m§s importantes son:

- nÜde partos / cerda por a¶o 2,37
- nÜde lechones destetados por cerda alojada y a¶o: 27 lechones
- Estimaci· n de lechones nacidos vivos por parto 13
- Porcentaje en bajas de lechones lactantes 12 %
- Estimaci· n de lechones destetados por parto 11,44
- nÜlechones destetados por a¶o: 41.472 lechones (peso medio al destete 6 kg)
- Peso vivo de lechones a la salida 41.472 x 6 kg/lech· n = 247.532 kg

Alimentaci· n multifase, la aportaci· n de agua y el pienso y su composici· n, (prote²nas, amino§cidos, minerales, etc) se adapta a las a las necesidades del animal en cada fase.

Producci· n anual de esti®rcoles

TIPO ESTI£RCOL	CANTIDAD (m3)	NITROGENO (kg)	FOSFORO P2O5(kg)
Pur²n bruto	11.080	23.338,8	17.691

Sustancias peligrosas relevantes

Las sustancias peligrosas presentes en la instalaci· n, consideradas relevantes para la contaminaci· n del suelo y de las aguas subterr§neas, y las caracter²sticas de sus fuentes principales, son las siguientes:

Fuente	Sustancia	C· digo R	Cantidad	Situaci· n	Antig¿edad	Accesibilidad	Cubeto retenci· n
Dep· sito superficial	Gas-oil	R40, R51/53	2 m^3	Maternidad	< 5 a¶os	Cerrado y con control	Doble pared

Informe Base de Suelos

Mediante el uso del m®todo de c§lculo desarrollado a solicitud del Ministerio de Agricultura, Alimentaci· n y Medio Ambiente, con objeto de llevar a cabo una valoraci· n de los informes preliminares de suelos, en el §mbito de aplicaci· n del Real Decreto 9/2005, de 18 de enero, se ha valorado el riesgo potencial en el emplazamiento de una posible contaminaci· n del suelo y de las aguas subterr§neas por las sustancias peligrosas relevantes presentes en la instalaci· n. Se ha obtenido un valor inferior al m²nimo considerado como significativo para que fuera exigible la elaboraci· n de un Informe base de la situaci· n de partida del emplazamiento

Suelos contaminados

La actividad desarrollada no se encuentra incluida dentro de las actividades citadas en el art²culo 3 del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relaci· n de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y est§ndares para la declaraci· n de suelos contaminados.

Por ello, no es necesaria la elaboraci· n de un informe preliminar de situaci· n para cada uno de los suelos en los que se desarrolla la actividad.

2. **Se sustituye el punto 2.1 del Anejo II, que tendr§ la siguiente redacci· n:**

2.1 Emisiones a la atm· sfera y al suelo

Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Clim§tico
Tel®f.: 848426254-848427587
Correo-e: autprema@navarra.es

- Con el fin de conseguir las m²nimas emisiones de NH_3, CH_4, NO_2 y part²culas a la atm· sfera y de nitr· geno y f· sforo al suelo, se mantendr§ los sistemas y procedimientos detallados a continuaci· n:
  Alimentaci· n bifase. Utilizaci· n de piensos bajos en prote²na y f· sforo, con los siguientes contenidos m§ximos:

TIPO DE PIENSO	PROTEINA BRUTA (%)	FOSFORO (%)
Pienso fase de gestaci· n	15	0,51
Pienso fase de lactaci· n	17	0,65
Pienso recr²a	15	0,49

La producci· n de esti®rcol es uniforme a lo largo del a¶o. El esti®rcol es valorizado por el promotor por reparto en campo en las parcelas agr²colas que ®ste maneja, de acuerdo con las condiciones que a continuaci· n se detallan.

- Las naves de cubrici· n, gestaci· n confirmada, adaptaci· n y cuarentena dispondr§n de sistema de emparrillado parcial que reduce la superficie de purines expuesta al aire en las fosas interiores y, en consecuencia, las emisiones.
- Salvo la nave de adaptaci· n con un sistema de fosas heredado sin modificaci· n, de conjunto de las fosas se ha dise¶ado con un sistema de vaciado frecuente y drenaje efectivo de las cada 10 m2 cada superficie.
- El pur²n se homogeneizar§ por batido en las fosas, antes de se extracci· n para la aplicaci· n agr²cola. El riego agr²cola se realizar§ mediante cisterna equipada con plato difusor hasta disponer de equipo de reparto de tubos colgantes.
- El esti®rcol deber§ aplicarse al terreno haciendo uso de sistemas de reparto localizado, del tipo rampa de tubos colgantes, el cual proporcionan un reparto uniforme del esti®rcol y minimizan las p®rdidas de nitr· geno por volatilizaci· n, adem§s de posibilitar un ajuste adecuado de la dosis aplicada que evite la generaci· n de escorrent²as superficiales.
- Con el fin de asegurar la condici· n de reparto uniforme, el equipo de reparto deber§ disponer de un sistema distribuidor de precisi· n, que garantice la uniformidad de la dosis en todos los tubos de salida, garantizando una variaci· n m§xima de caudal entre las distintas salidas del 10%, en las condiciones m§s desfavorables del terreno. Asimismo, el equipo deber§ ser capaz de mantener constante la dosis elegida de nitr· geno.
- La ®poca m§s adecuada de aplicaci· n es durante el periodo de m§ximo desarrollo vegetativo del cultivo. En caso de no poderse realizar la aplicaci· n durante la implantaci· n del cultivo, se repartir§ el esti®rcol lo m§s pr· ximo posible a la siembra.
- La dosis de Nitr· geno aplicada a los cultivos actuales y a otros posibles se ajustar§ a las necesidades nutricionales de los mismos, seg¼n las recomendaciones del ITG agr²cola incluidas en el plan. En ning¼n caso se superar§n las 250 UF de nitr· geno/hect§rea y a¶o, o 170 UF de nitr· geno/ hect§rea y a¶o en aquellas parcelas incluidas en zonas designadas como vulnerables a los efectos derivados del Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protecci· n de las aguas contra la contaminaci· n producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.
- Para el c§lculo de la dosis de reparto aplicada a los cultivos se tendr§ en cuenta el contenido en nitr· geno del pur²n de cada instalaci· n, ajustado seg¼n el protocolo de an§lisis que se llevar§ a cabo durante el reparto.
- La aplicaci· n y almacenamiento del esti®rcol se ajustar§ a lo establecido en el Decreto Foral 148/2003, de 23 de junio, por el que se establecen las condiciones t®cnicas ambientales de las instalaciones ganaderas en el §mbito de la Comunidad Foral de Navarra y en la Orden Foral 234/2005, de 28 de febrero por la que se establecen las condiciones aplicables a la producci· n, almacenamiento y gesti· n de esti®rcol.
- La identificaci· n de las parcelas receptoras del esti®rcol se detalla en el Plan de Gesti· n de Esti®rcoles 0450030179/1/1 de la explotaci· n. La modificaci· n del listado con la inclusi· n o exclusi· n de parcelas se deber§ comunicar al Servicio de Calidad Ambiental para su validaci· n, antes de la aplicaci· n del esti®rcol.

Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Clim§tico
Tel®f.: 848426254-848427587
Correo-e: autprema@navarra.es

- La fosa descubierta de pur²n dispone de una profundidad igual o superior a 3 metros lo que garantiza un periodo de almacenamiento m²nimo de 4 meses y una superficie expuesta con relaci· n al volumen almacenado que reduce las emisiones de nitr· geno a la atm· sfera durante el almacenamiento.

3. **Se a¶ade un nuevo punto 2.5 al Anejo II, con la siguiente redacci· n:**

2.5. Focos de emisi· n

FOCO		CAPCA - 2010		FOCO	COMBUSTIč N			CONTROL
nÜ	Denominaci· n	Grupo	C· digo	Tratamiento	Potencia t®rmica nominal	Unidades potencia	Combustible	EIA
1	Caldera	-	02 03 05 02	no	190	kWt	Gas· leo no automoci· n	no

Catalogaci· n de los focos. Los focos de emisi· n han sido clasificados seg¼n el Cat§logo de actividades potencialmente contaminadoras de la atm· sfera (CAPCA-2010), actualizado por Real Decreto 100/2011, de 28 de enero.

Catalogaci· n de la actividad. La actividad se clasifica en el Grupo CAPCA B, c· digo 10 05 03 01, del Cat§logo de actividades potencialmente contaminadoras de la atm· sfera (CAPCA-2010), actualizado por Real Decreto 100/2011, de 28 de enero.

Focos sin control externo. Dadas sus caracter²sticas y catalogaci· n los focos se encuentran eximidos de control externo, en aplicaci· n de lo dispuesto en el art²culo 6 del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, as² como de la obligaci· n de disponer de sitios y secciones de medici· n conforme a la norma UNE-EN 15259.

4. **Se sustituye ²ntegramente el Punto 4 del Anejo II, que tendr§ la siguiente redacci· n:**

4. Protecci· n del suelo y las aguas subterr§neas

4.1. Medidas de protecci· n

- Conducci· n de las aguas pluviales a la escorrent²a natural de la parcela sin permitir su contaminaci· n por contacto con zonas contaminadas.
- La balsa de almacenamiento de esti®rcoles est§ impermeabilizada por recubrimiento de hormig· n proyectado.
- Para evitar el rebosamiento de la balsa exterior de almacenamiento de purines se deber§ mantener disponible un margen de reserva de, al menos, el 10 % de su capacidad ¼til.
- En el plan de gesti· n para la aplicaci· n de esti®rcol l²quido se han excluido las zonas de riesgo establecidas en el Decreto Foral 148/2003, de 23 de junio, con objeto de evitar la contaminaci· n de acu²feros o cursos de agua. De todas maneras en el caso del reparto en parcelas de manejo propio todos los operarios que realicen labores de abonado en campo recibir§n formaci· n para desempe¶ar este trabajo, debiendo conocer todas las condiciones que no permiten el riego con esti®rcol l²quido.
- La carga de las cisternas para el reparto agr²cola se llevar§ a cabo mediante extracci· n con un sistema de bombeo desde la coronaci· n de la balsa de purines. El operario mediante accionamiento de la bomba, controla que la carga se haga de forma correcta, sin que se derrame pur²n o se exceda la capacidad de llenado del equipo.
- Los dep· sitos que contengan productos peligrosos, con frase de riesgo, (gasoil, detergentes, etcé é) ser§n de doble capa o dispondr§n de un cubeto de retenci· n. Se almacenaran en un lugar impermeable y bajo cubierta. En caso de ser necesario la instalaci· n de cubeto, ®ste debe tener capacidad suficiente para recoger el contenido del dep· sito de mayor capacidad o el 30% de la cantidad total almacenada.

Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Clim§tico
Tel®f.: 848426254-848427587
Correo-e: autprema@navarra.es

4.2. Mantenimiento de las medidas de protecci· n

- **S**e establece el siguiente Programa de actuaciones para el mantenimiento y supervisi· n peri· dica de las medidas para la protecci· n del suelo y las aguas subterr§neas, con el fin de asegurar su buen estado de funcionamiento:

FUENTE	SUSTANCIA	ACTUACIč N	FRECUENCIA
Dep· sito de gas· leo	gas· leo	Inspecci· n visual de la integridad del deposito y la estanqueidad de las conducci· n entre esta y el generador.	semanal
Dep· sito de gas· leo	gas· leo	Inspecci· n de la integridad de la solera, y limpieza de la solera para detectar la presencia de grietas o puntos de fuga del gasoil derramada	trimestral
Balsa de pur²n	pur²n	Inspecci· n visual de la integridad de la estructura de la balsa para detectar la presencia de anomal²as o grietas de taludes del vaso.	al comienzo y al final de cada campa¶a de reparto
Balsa de pur²n	pur²n	Revisi· n del estado de llenado de la balsa y de la capacidad restante antes del alcanzar el l²mite del llenado del 85%	variable, increment§ndose con el nivel de llenado y la probabilidad de lluvias
Escorrent²a de pluviales	Esti@rcol, materias primas y residuos	Comprobar canalones y red de canalizaci· n de pluviales y adecuada localizaci· n de las zonas de almacenamiento con relaci· n a las pluviales	anual

5. **En el punto 5, Mejores T®cnicas Disponibles, del Anejo II, se a¶ade la siguiente nueva t®cnica:**

   Vaciado frecuente del pur²n almacenado en las fosas interiores de la nave 3.

6. **En el punto 7.3, Control de energ²a, se a¶ade la siguiente nueva medida de control de combustibles:**

   7.3. Control de energ²a: combustibles

   Para el control de combustible existir§ un registro donde se realizar§n las anotaciones cada vez que se reciba gasoil, en el que se indicar§ fecha y cantidad.

7. **En el punto 8.1, Cese de la actividad, se a¶ade la siguiente nueva condici· n:**

   El cese de la actividad, conforme a lo previsto en art²culo 117.4 de la Ley Foral 35/2002, conllevar§ la obligaci· n del titular de reponer los terrenos afectados por la instalaci· n a su estado original en el plazo m§ximo de cinco a¶os, mediante la demolici· n y/o retirada de las construcciones.

8. **Se incluye un nuevo punto 10 al Anejo II, con la siguiente redacci· n:**

   10. Protecci· n del medio natural.

   El alumbrado exterior deber§ adaptarse a lo indicado en el art²culo 3 del Decreto Foral 199/2007, de 17 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Foral 10/2005, de 9 de noviembre, de ordenaci· n del alumbrado para la protecci· n del medio nocturno.

9. **Se sustituye ²ntegramente el Anejo V: Emplazamiento, de la Autorizaci· n Ambiental Integrada, que queda redactado de la siguiente forma**

Servicio de Calidad Ambiental y
Cambio Clim§tico
Tel®f.: 848426254-848427587
Correo-e: autprema@navarra.es

ANEJO V

EMPLAZAMIENTO

La instalaci· n se emplaza ocupando la totalidad de las parcelas catastrales 179 del pol²gono 3. Las superficies ocupadas, expresadas en m¡, son las siguientes:

SUPERFICIE TOTAL EMPLAZAMIENTO	40.405,382
SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA	8.814,5

En la siguiente figura se detalla el §mbito territorial del emplazamiento de la instalaci· n.

Se adjunta un fichero digital en formato ñZIPò que incluye un fichero en formato ñSHPò y los correspondientes ficheros asociados, conteniendo la informaci· n georreferenciada del per²metro que delimita el §mbito territorial del emplazamiento de la instalaci· n.

Servicio de Calidad Ambiental y
Cambio Clim§tico
Tel®f.: 848426254-848427587
Correo-e: autprema@navarra.es

ANEJO II

MEDIDAS EN LA EJECUCIč N DE OBRAS

La soluci· n constructiva garantizar§ dentro del propio emplazamiento, que se reduzca en lo posible la altura y extensi· n de los taludes de desmonte, adaptando las rasantes al terreno y ajustando las naves de maternidad y cuarentena a las posiciones m§s favorables, manteniendo si es posible las pantallas vegetales situadas entre las naves.

En la zona proyectada para la ampliaci· n, y la zona a ocupar con el dep· sito, previamente a iniciar la explanaci· n se extraer§ al tierra vegetal (horizonte superficial f®rtil del suelo), que ser§ utilizada para la restauraci· n de las superficies repuestas, una vez perfiladazas las pendientes. Tras el extendido se proporcionar§ siembra a las superficies incultas, con una mezcla de especies r½sticas.

Se limitar§ o evitar§ del todo el relleno en la zona Noroeste de la parcela, con el fin de no verticalizar la pendiente de desag¿e de la parcela hacia el cauce de escorrent²a con que la pieza limita al Oeste. Del mismo modo, la posibilidad de relleno con sobrante de excavaci· n en la Zona Noreste de la ocupaci· n, garantizar§ la buena terminaci· n del dep· sito que arrancar§ desde la zona de cabecera, sin generar desniveles significativos ni discontinuidad en la pendiente.

De acuerdo con lo proyectado se ejecutar§ la plantaci· n perimetral. A modo orientativo se propone utilizar saucos (*Sambucus nigra*), arces (*Acer campestre*), fresnos (*Fraxinus angustifolia)* o servales S*orbus dom®stica, S. aucuparia*).

ANEJO III

CONDICIONES URBANŒSTICAS

El promotor adecuar§ las instalaciones a lo dispuesto en planeamiento municipal.

La intervenci· n sobre el terreno no supondr§ la aparici· n de taludes superiores a 3 m. Todos los taludes o terraplenes que resulten se tratar§n con plantaci· n de especies herb§ceas y arbolado.

La ocupaci· n m§xima de parcela no superar§ el 25%. Siendo la superficie de parcela 40.405,39 m2, la ocupaci· n m§xima no debe superar los 10.101 m2. La ocupaci· n de las cinco naves y los dos pasillos de comunicaci· n (9.183,47 m2) sin incluir las soleras de hormig· n proyectadas entorno a los edificios (cuya superficie no consta en el proyecto) cumple dicha determinaci· n.

En relaci· n con el camino con el que limita la explotaci· n por el Sur, de acuerdo al art²culo 112.2 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenaci· n del Territorio y Urbanismo, tanto los cierres de parcela si los hubiera, como las construcciones deber§n respetar la zona de servidumbre de 3 m medidos desde el borde exterior de los caminos p½blicos. Conforme al planeamiento municipal se respetar§ una distancia de 15 m respecto al eje del camino.

El promotor se proveer§, de modo previo a la ejecuci· n de las obras, de cuantos informes y autorizaciones fueran precisas respecto al resto de las infraestructuras y servidumbres que pudieran quedar afectadas por la ejecuci· n de la actividad o que pudieran condicionar dicha ejecuci· n, obteniendo ®stas en raz· n de la materia de que se trate de los · rganos competentes. En particular, cualquier construcci· n u obra en la zona de polic²a de los cauces requerir§ la autorizaci· n previa de la Confederaci· n Hidrogr§fica del Ebro conforme a lo establecido en la vigente Ley de Aguas